

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**289 Extracto de la Resolución de 8 de enero de 2024, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales. Feria Alimentaria 2024.**

BDNS (Identif.): 739673

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739673>)

**Primero. Beneficiarios:**

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y pertenecientes al sector alimentación.

CNAE Del 10.1 al 10.9

CNAE 11.0

CNAE Del 46.1 al 46.9

CNAE Del 47.1 al 47.9

CNAE Del 56.1 al 56.3

CNAE 94.1

CNAE 94.9

CNAE 82.92

**Segundo. Objeto:**

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Feria Alimentaria 2024.

Destino: Barcelona.

Fechas de la actuación: del 18 al 21 de marzo de 2024.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 1 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2023.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 184.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74113.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 25 empresas.

**Quinto. Plazo:**

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 6 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

**Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:**

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

**Séptimo. Otros datos:**

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se exige una cuota de participación que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423, del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: FERIA ALIMENTARIA 2024, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 8 de enero de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.